

Los Básicos para Nuevos Empleados

Preguntas Frecuentes

Esta guía responde a algunas de las preguntas más frecuentes de los empleados de CU acerca de la inscripción en beneficios y elegibilidad. Hay más recursos disponibles en el sitio web www.cu.edu/benefits, o puede comunicarse con un profesional de beneficios a benefits@cu.edu o llamar al 303-860-4200, opción 3 durante el horario regular de oficina.

Preguntas Frecuentes de Beneficios	2
P. ¿Soy elegible para recibir beneficios?	2
P. ¿Cuándo me tengo que inscribir?	2
P. ¿Qué sucede si no me inscribo o renuncio a mis beneficios antes de mi fecha límite?	2
P. ¿Cuándo es el año fiscal?	2
P. ¿Cuándo comenzará mis coberturas?	2
P. ¿A quién puedo inscribir en mis beneficios?	2
P. ¿Qué es la Verificación de Elegibilidad de Dependiente (DEV)?	2
P. ¿Cómo envío la documentación de Verificación de Elegibilidad de Dependiente (DEV)?	2
P. ¿Puedo inscribir a mis dependientes si no tengo la documentación de Verificación de Elegibilidad de Dependiente (DEV) disponible y necesito solicitarlos?	3
P. ¿Cuándo se deducirán de mi pago las primas de mis beneficios?	3
P. Tengo una Visa J-1, ¿qué planes médicos están conformes con mi Visa?	3
P. Tengo una Visa J-1, ¿cómo inscribo a mi cónyuge y/o hijos (Visa J-2)?	3
Preguntas Frecuentes de Nómina (payroll)	3
P. ¿Cómo solicito una verificación de empleo?	3
P. ¿Cómo actualizo mi información personal en mi Portal de Empleados?	4
P. ¿Dónde puedo obtener más información sobre el depósito directo, W4, <i>My Leave</i> , y mi cheque de pago?	4
Impuestos Internacionales	4
P. ¿Dónde me registro si soy un empleado internacional?	4
P. ¿Dónde puedo encontrar recursos e información para navegar el sistema tributario de Estados Unidos?	4

Preguntas Frecuentes de Beneficios

P. ¿Soy elegible para recibir beneficios?

R. La universidad evaluará la clasificación y asignación de su puesto para determinar su elegibilidad. Por lo general, usted debe estar en un puesto regular, elegible para beneficios, y con una asignación del 50% o más. Si no está seguro, puede preguntarle a su supervisor o comunicarse con un profesional de beneficios a benefits@cu.edu o llamar al 303-860-4200, opción 3.

P. ¿Cuándo me tengo que inscribir?

R. Usted tiene 31 días a partir de su fecha oficial de empleo para inscribirse o renunciar a las coberturas. Su fecha de empleo se puede encontrar en su carta de bienvenida de la universidad.

P. ¿Qué sucede si no me inscribo o renuncio a mis beneficios antes de mi fecha límite?

R. Si no se inscribe o renuncia la cobertura médica y dental dentro de la fecha límite, se le inscribirá automáticamente en estos planes predeterminados: Plan de Salud de CU High Deductible (de alto deducible) y Dental Essential. Ambas coberturas solo para usted y las primas son sin costo, \$0. Estas coberturas predeterminadas estarán vigentes durante el año fiscal. Usted no puede hacer ningún cambio hasta la próxima Inscripción Abierta, a menos que tenga un [Cambio de Vida Calificado](#). Comuníquese con un profesional de beneficios a benefits@cu.edu o al 303-860-4200, opción 3 si ha tenido circunstancias atenuantes por lo que no pudo inscribirse/renunciar a tiempo.

P. ¿Cuándo es el año fiscal?

R. El año fiscal es del 1 de julio al 30 de junio. Su inscripción como nuevo empleado estará vigente por el resto del año fiscal.

P. ¿Cuándo comienzan mis coberturas?

R. Su fecha oficial de empleo determina cuándo comenzarán sus beneficios. Puede encontrar su fecha oficial en su carta de bienvenida de la universidad. Si su fecha de empleo es el primero del mes, sus coberturas comenzarán inmediatamente, sin importar la fecha en que se inscriba.

Por ejemplo: Si su fecha de empleo es el 1 de mayo, sus beneficios estarán vigentes el 1 de mayo.

Si su fecha de empleo es cualquier otro día del mes, sus coberturas comenzarán el primero del mes siguiente.

Por ejemplo: Si su fecha de empleo es el 2 de mayo, sus beneficios estarán vigentes el 1 de junio.

P. ¿A quién puedo inscribir en mis beneficios?

R. Como empleado elegible, puede agregar a estos dependientes: cónyuge, cónyuge de derecho común, pareja civil, pareja doméstica, hijos dependientes hasta los 27 años e hijos discapacitados calificados mayores de 27 años.

P. ¿Qué es la Verificación de Elegibilidad de Dependiente (DEV)?

R. La documentación de verificación de elegibilidad es requerida para verificar la elegibilidad de sus dependientes(s). Si inscribe a su cónyuge/pareja y/o hijos dependientes elegibles, en cualquiera de las coberturas médicas, dentales, visión, seguro de vida o asistencia de matrícula de CU, debe presentar documentación de cada dependiente según lo enumerado en el formulario DEV. Si no proporciona la documentación, se cancelarán las coberturas a los dependientes no verificados.

P. ¿Cómo envío la documentación de Verificación de Elegibilidad de Dependiente (DEV)?

R. Debe enviar su DEV después de inscribir a su(s) dependiente(s) en su portal de empleados. Puede enviar DEV electrónicamente a través de su portal o a través de un formulario impreso.

Envío electrónico:

1. Inicie su sesión en el [portal de empleados](#).
2. En el área **CU Resources** (recursos), abra el menú y seleccione **Forms** (formularios).
3. Haga clic en la ficha **Medical** (médica).
4. Haga clic en la ficha **Dependent Eligibility** (elegibilidad dependiente) y complete el formulario

P. ¿Puedo inscribir a mis dependientes si no tengo la documentación de Verificación de Elegibilidad de Dependiente (DEV) disponible y necesito solicitarlos?

R. Sí, le recomendamos que envíe su inscripción sin la documentación, para que no se pase de su fecha límite. Si la documentación no está disponible y necesita solicitarla, comuníquese con un profesional de beneficios al benefits@cu.edu o al 303-860-4200, opción 3, para que tomen nota en el registro de su inscripción.

Recursos para obtener documentos:

- Sitio web de CU para obtener declaraciones juradas (affidavits): <https://www.cu.edu/benefits>
- Certificados de Nacimiento y Licencias de Matrimonio en Colorado: <https://cdphe.colorado.gov/vitalrecords>
- Certificados de Nacimiento y Licencias de Matrimonio en Estados Unidos: <http://www.vitalchek.com>
- Hijos nacidos fuera de los Estados Unidos: <http://www.state.gov>

P. ¿Cuándo se deducirán de mi pago las primas de mis beneficios?

R. Las primas de seguros se deducen el mismo mes en que ocurren. Sin embargo, como nuevo empleado, su primera deducción depende de la fecha en que se inscribe. Las inscripciones recibidas después del día 10 del mes pueden o no reflejarse en el cheque de pago de ese mes, lo que podría resultar en una doble deducción el mes siguiente.

P. Tengo una Visa J-1, ¿qué planes médicos están conformes con mi Visa?

R. Si tiene una Visa J-1, puede participar en cualquiera de nuestros planes, pero sólo los Planes de Salud de CU Exclusive, Pathway y Kaiser cumplen con el requisito de bajo deducible.

P. Tengo una Visa J-1, ¿cómo inscribo a mi cónyuge y/o hijos (Visa J-2)?

R. Puede inscribir a su cónyuge/hijo con visa J-2 en el momento de su nueva inscripción de empleo, y no se requerirá ninguna prueba de "fecha de entrada". La cobertura de ellos comenzará cuando comience la de usted. Ahora, si su cónyuge/hijo tienen la Visa J-2 y están entrando en los Estados Unidos después de usted, esto se considera un Cambio de Vida Calificado, que le permite agregarlos a sus planes existentes cuando llegan a los Estados Unidos.

- Tiene 31 días a partir de la "fecha de entrada" de su cónyuge/hijo (Visa J-2) en los Estados Unidos para añadirlos a sus planes. Si se pasa del plazo límite, tendrá que esperar hasta la Inscripción Abierta en la primavera.
- Póngase en contacto con los Servicios de Empleados (benefits@cu.edu) para iniciar la inscripción del cónyuge/hijo J-2.
- Deberá proporcionar documentación de la fecha de entrada, por ejemplo, sello de inmigración de Estados Unidos, ya sea en el pasaporte o vis). Debe proporcionar un documento de traducción si está en un idioma extranjero.
- La cobertura de los individuos con visa J-2 estará vigente el primero del mes siguiente de la "fecha de entrada".
- Puede inscribir a su cónyuge/hijo J-2 en el momento de su inscripción de nueva contratación y no se requerirá ninguna prueba de "fecha de entrada".
- Debe proporcionar documentación de Verificación de Elegibilidad de Dependientes (DEV) para su cónyuge/hijo J-2.

Preguntas Frecuentes de Nómina (payroll)

P. ¿Cómo solicito una verificación de empleo?

R. La verificación de empleo de CU se hace a través de The Work Number. Visite el sitio web de [The Work Number](https://www.theworknumber.com) o llame al 800-367-2884.

P. ¿Cómo actualizo mi información personal en mi portal de empleados?

R. Debe mantener su información personal actualizada para asegurarse de que sus contactos pueden ser informados durante una emergencia, y que notificaciones importantes lleguen a usted por correo. Como empleado activo, obtenga información sobre cómo agregar, actualizar o verificar su información personal a través del [sitio web de Autoservicio de Nómina](#).

P. ¿Dónde puedo obtener más información sobre el depósito directo, W4, *My Leave*, y mi cheque de pago?

R. Puede visitar el [sitio web de Autoservicio de Nómina](#) para obtener instrucciones paso a paso para el depósito directo, formulario W4, *My Leave* (registro de sus horas), cheque de pago y más.

Impuestos Internacionales

P. ¿Dónde me registro si soy un empleado internacional?

R. Los nuevos empleados internacionales que trabajan para CU deben proporcionar a la universidad detalles relacionados con su situación fiscal, completar formularios de impuestos y tratados fiscales según corresponda y comprender sus responsabilidades personales de presentación de impuestos. Para obtener más información, visite el [sitio web de Impuestos Internacionales](#).

Q. ¿Dónde puedo encontrar recursos e información para navegar el sistema tributario de Estados Unidos?

R. El sitio web de CU de [Impuestos Internacionales](#) proporciona información y recursos para apoyar a estudiantes y empleados extranjeros no residentes en la navegación por el sistema tributario de los Estados Unidos.